



Alcaldía : de Bello .



Bello, 25 de Febrero de 2020

ef



202002260806693414417333

comunicaciones despachadas entidades gubernam

Febrero 26, 2020 8:06

Radicado 20202007333



Señores
DIVISION JURIDICA
Gobernación de Antioquia
Código Postal: 050015

Radicado:R 2020010071680
Fecha: 2020/02/26 11:11 AM
Tpo: REMISION
CONSUELO STELLA RAMIREZ TORO



Acuerdo Nro 003 del 19 de Febrero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN DINERO O EN ESPECIE PARA LAS FAMILIAS QUE INGRESAN AL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO OTORGADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"

Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Atentamente,

OSCAR ANDRES PEREZ MUÑOZ
Alcalde del Municipio de Bello *R. Muñoz*

Proyecto: Juliana Chavarriga/ Despacho Alcaldía





Alcaldía de Bello



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaria del Concejo Municipal, el día 24 Febrero de 2020
Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 24 de Febrero de 2020

Ejecútense y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 003 del 19 de Febrero de 2020
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN
DINERO O EN ESPECIE PARA LAS FAMILIAS QUE INGRESAN AL PROGRAMA
DE SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO OTORGADOS POR LA ADMINISTRACION
MUNICIPAL"

EL ALCALDE MUNICIPAL

OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ

Certifico: Que el anterior acuerdo se publicara en la página web del Concejo
Municipal del Bello.

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

JOSÉ ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO

Proyecto: Juliana Chavarriga/ Despacho Alcaldía



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

ACUERDO N° 003 DE 2020
(19 de febrero 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN DINERO O EN ESPECIE PARA LAS FAMILIAS QUE INGRESAN AL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO OTORGADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012y demás Normas que modifiquen y regulen y complementen la materia,

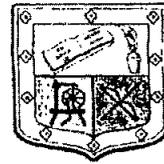
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Ejecutivo Local, hasta el 31 de diciembre de 2020, para que otorgue Subsidios en dinero o en especie, destinados exclusivamente a atender de manera inmediata, cuando un desastre Natural, antropogénico, una calamidad pública o por fallos Judiciales así lo exija, las necesidades básicas de Vivienda de la población afectada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Ejecutivo Local, para que cubra los compromisos presupuestales que generan con el otorgamiento de estos Subsidios con recursos propios, recursos de Gestión y/o Recursos Provenientes de Entidades Públicas o Privadas

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Ejecutivo Local para que efectué las Adiciones, Créditos, Contra créditos que sean necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal 21704000532 del 19 de octubre de 2017, la Administración Municipal debe hacer llegar a la Corporación, copia del Acto Administrativo mediante el cual se determina el valor del Subsidio con el incremento de Acuerdo al IPC del año 2019.



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

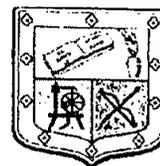
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

Dado en Bello a los 19 días del mes de febrero de 2020.

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE
Presidente Concejo

JOSÉ ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO
Secretario General del Concejo (E)

Proyectó: Yenie Cristina Ortega Marín, Secretaria Ejecutiva



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

**EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE BELLO,**

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo N°003 del 19 de febrero de 2020, fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: El Primer Debate en la Sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, realizada el día 15 de febrero de 2020. Debatido y aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de esta Corporación, realizada el día 19 de febrero de 2020.

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo (E) Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y cinco copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día 20 de febrero de 2020.

Expedido en Bello a los 24 días del mes de febrero de dos mil veinte 2020.

JOSÉ ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO
Secretario General (E) Concejo de Bello

Trascribió: Yenie Cristina Ortega Marín, Secretaria Ejecutiva _____
Revisó: José Argemiro Restrepo Restrepo _____